



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

AUTORIZA Y APRUEBA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO "ADQUISICION MATERIALES PARA CONSTRUCCION TECHUMBRE SEDE CLUB HUANTEME"

VALLENAR,

04 DIC. 2015

DECRETO EXENTO N° 4378,

**VISTOS:**

- 1.- El Art. N° 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"
- 2.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 221 de fecha 03 de diciembre del 2015 del Director de Obras Municipales (S), mediante el cual solicita realizar el proceso de vía trato directo "ADQUISICION MATERIALES PARA CONSTRUCCION TECHUMBRE SEDE HUANTEME.

Las cotizaciones presentadas.

El Cuadro de Cotizaciones recibidas.

**DECRETO:**

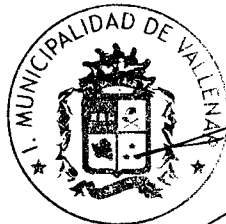
- 1.- Autorícese contratación vía trato directo, según Art N° 8 de la Ley 19.886 "ADQUISICION MATERIALES PARA CONSTRUCCION TECHUMBRE SEDE CLUB HUANTEME"
- 2.- Apruebas y emítase la Orden de Compra por Trato Directo (Adquisición inferior a 10 UTM) "ADQUISICION MATERIALES PARA CONSTRUCCION TECHUMBRE SEDE HUANTEME", de la siguiente manera:

Nombre	RUT	Orden de Compra	Valor neto
RUFINO MURILLO VILLARROEL	5.588.545-1	2322-697-SE15	\$ 73.441.-

- 3.- Nómbrase a la Dirección de Obras Municipales., Unidad Técnica de la Adquisición.
- 4.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-31-02-004-011-000 "Construcción, mantención y reparación Sedes sociales" del Presupuesto municipal vigente
- 5.- Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
NANCY FAFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
CRISTIÁN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Adm y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada Licitaciones
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes
- CTR/NFR/JVR/JEA/HAC/hac.-